

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA. ESTUDI GENERAL Y LA FUNDACION AGUAS DE VALENCIA



COMPARECEN

De una parte, el Excmo. Sr. **D. Esteban Morcillo Sánchez**, en su condición de Rector Magnífico de la Universitat de València.Estudi General (en adelante la UV), con domicilio social en Valencia, Avda. Blasco Ibáñez nº 13 de Valencia (C.P. 46010); actuando en nombre y representación de la misma, legitimado para este acto en virtud del artículo 94 de los Estatutos de la UV y facultado a partir de su nombramiento por el Decreto 49/2010, de 26 de marzo, del Consell de la Generalitat (DOCV nº 6238 de 1-4-2010).

Y de otra parte la Fundación de la Comunidad Valenciana Aguas de Valencia, en adelante FAV con C.I.F G96501481, con sede en Valencia, Gran Vía Marqués del Turia nº 19, que fue constituida el 23 de noviembre de 1995, bajo la denominación de "Fundación Aguas de Valencia" ante Notario de Valencia D. Carlos Pascual de Miguel, con el número 6.813 de su protocolo, y se halla inscrita en el Registro de Fundaciones Culturales de la Comunidad Valenciana con el número 129 (V), y en su nombre y representación D. Eugenio Calabuig Gimeno, actuando en calidad de Apoderado, con DNI 22.533.360-F, de la cual tiene concedido poder en escritura otorgada ante Notario de Valencia D. Fernando Pascual de Miguel en fecha 12 de junio de 2008, bajo el número 2368 de su protocolo.

Ambos representantes, reconociéndose mutuamente capacidad jurídica suficiente, suscriben el presente documento y, al efecto



EXPONEN

PRIMERO.- Que la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación constituye un marco de referencia para promover la colaboración de los organismos públicos de investigación y las empresas, con el fin de dar una respuesta eficaz a las exigencias del cambio tecnológico.

SEGUNDO.- Que la UV es una Entidad de Derecho Público que desarrolla actividades de formación, investigación y desarrollo científico y tecnológico, interesada en colaborar con los sectores socioeconómicos para asegurar uno de los fines de la formación y la investigación, que es la innovación y la modernización del sistema productivo.

TERCERO.- Que FAV tiene por objeto social la investigación sobre todo lo concerniente al "ciclo integral del agua", formando técnicos e investigadores del mejor nivel: dotando y concediendo becas y otras ayudas económicas o técnicas; organizando conferencias, cursos, seminarios, ciclos y jornadas; sufragando publicaciones de sus propios becarios o de otras personas; realizando, encargando, sufragando o participando en la realización de proyectos técnicos, dictámenes, informes y en cualquier clase de estudios; y en general incentivando, participando, organizando У potenciando actividad, principalmente investigadora y de formación técnica relacionada con el referido "ciclo integral del agua". Que FAV es el instrumento a través del cual Aguas de Valencia y sus empresas participadas coordinan su actividad relativa al objeto social de FAV.



CUARTO.- Que tanto FAV como la UV están de acuerdo en establecer una colaboración mutua en los campos científicos y tecnológicos de interés común, incluyendo la participación conjunta en proyectos de I+D, tanto de ámbito autonómico como nacional e internacional.

Teniendo en cuanta lo anteriormente expuesto, la UV y FAV

CONVIENEN

Estrechar sus relaciones, aunar esfuerzos y establecer normas amplias de actuación que encaucen e incrementen, dentro de un marco preestablecido, los contactos y colaboraciones de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- FINALIDAD DEL ACUERDO MARCO

El objeto de este acuerdo es el establecimiento de un marco de actuación para la colaboración entre la UV y FAV en actividades de formación de personal, de investigación científica y desarrollo tecnológico, de intercambio de expertos, y en la utilización y comercialización a terceros de tecnología desarrollada conjuntamente por la UV, a través de sus Departamentos e Institutos, y por FAV, Aguas de Valencia o sus participadas

SEGUNDA.- MODALIDADES DE COLABORACIÓN



- Ejecución de proyectos y programas de investigación y desarrollo, a realizar entre los Institutos y/o Centros de la UV y FAV, Aguas de Valencia o sus empresas participadas.
- Cooperación en programas de formación de personal investigador y técnico.
- Asesoramiento mutuo en cuestiones relacionadas con la actividad de ambas entidades.
- Organización y ejecución de actividades comunes relacionadas con la promoción social de la investigación y el desarrollo tecnológico.
- Intercambio de personal por tiempo limitado, cuando la índole del trabajo así lo requiera.
- Estancias de estudiantes de la UV en Aguas de Valencia o sus empresas participadas mediante programas de cooperación educativa.
- Cuantas otras sean consideradas de interés mutuo, dentro de las disponibilidades de las partes y de las actividades que constituyen el objeto del presente Acuerdo Marco.

TERCERA.- NORMAS DE COLABORACIÓN

La participación de los investigadores de la UV en las actividades recogidas en el presente convenio se efectuará conforme a la reglamentación propia de la UV recogida en sus *Estatutos* y en el *Reglamento para la Realización de Trabajos de Carácter Científico, Técnico o Artístico y Desarrollo de Cursos de Especialización* y de acuerdo con la *Ley de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas* y con la *Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades.*



Las colaboraciones derivadas de este Acuerdo Marco quedarán sometidas a las normas aquí indicadas y a aquellas que se acuerden para cada uno de los Convenios Específicos, teniendo en cuanta la naturaleza de la colaboración y el Centro donde se realice el trabajo.

CUARTA.- CONTENIDO DE LOS CONVENIOS ESPECIFICOS

Cada proyecto y/o programa de actuación en el marco de este Acuerdo será objeto de un Convenio/Contrato Específico que deberá contener, entre otros, los siguientes aspectos:

- Definición del objetivo que se persigue.
- Identificación de la empresa o empresas participadas por Aguas de Valencia que intervienen y su aceptación e integración en el marco establecido por el presente convenio.
- Descripción del Plan de trabajo, que incluirá las distintas fases del mismo y la cronología de su desarrollo.
- Presupuesto total y medios materiales y humanos que requiera el citado programa, especificando las aportaciones de cada entidad.
- Normas para la coordinación, ejecución y seguimiento del proyecto.
- Nombres de las personas, una por cada parte, que se designarán por mutuo acuerdo y se responsabilizarán de la marcha del contrato
- Regulación de la propiedad intelectual e industrial que del convenio especifico pueda derivarse.
- Regulación de la explotación comercial de los resultados obtenidos, en su caso.



• Causas y formas de rescisión del Convenio en caso de incumplimiento por alguna de las partes.

QUINTA.-ESTABLECIMIENTO DE LA COMISIÓN MIXTA

Para facilitar la elaboración de los Convenios Específicos, su seguimiento y cumplimiento, se constituirá una Comisión Mixta paritaria integrada por el Vicerrector de Investigación y Política Científica de la UV y el Director de Relaciones Institucionales de FAV, o por personas en quienes deleguen, y un representante más por cada una de las partes. Dicha comisión se constituirá en el plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de la firma de este Acuerdo Marco.

La Comisión Mixta dictará sus normas internas de funcionamiento, debiéndose reunir cuando lo solicite alguna de las partes y, en todo caso, al menos dos veces al año.

SEXTA.- FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN MIXTA

A la Comisión Mixta le corresponden, entre otras, las siguientes funciones:

- Proponer posibilidades de colaboración en temas científicotecnológicos de interés común.
- Preparar los Convenios Específicos de ejecución del presente Acuerdo Marco sobre las materias seleccionadas, dentro de las modalidades de colaboración establecidas en la cláusula segunda.
- Elevar las propuestas que elabore a los órganos competentes de las dos partes.



 Realizar el seguimiento de los Convenios Específicos que se suscriban, así como aclarar y decidir cuantas dudas puedan plantearse en su interpretación y ejecución.

SEPTIMA.- EQUIPAMIENTO

Los bienes de equipo aportados por una parte en un proyecto de investigación común serán siempre de su propiedad. La propiedad de bienes inmuebles o equipos adquiridos o construidos en el marco de un proyecto común será determinada, en cada caso, en el Convenio Específico correspondiente.

OCTAVA.- ENTRADA EN VIGOR Y DURACIÓN

El presente Convenio Marco entrará en vigor en el momento de su firma y su vigencia será de cuatro años, pudiendo éste renovarse si ambas partes consideran oportuna su prosecución. En este caso, y con anterioridad a la finalización del mismo, suscribirán una prórroga al efecto.

NOVENA.- MODIFICACIÓN Y RESCISIÓN

Las partes podrán modificar o denunciar el presente documento en cualquier momento por mutuo acuerdo. Cualquiera de la partes podrá, a su vez, denunciar el presente acuerdo comunicándolo por escrito a la otra parte con seis meses de antelación a la fecha en que vaya a darlo por terminado. En ambos casos deberán finalizarse las tareas de los Convenios Específicos que estén en vigor, salvo que las



partes firmantes de un convenio acuerden lo contrario, siempre dentro de los acuerdos incluidos en el citado convenio.

DECIMA.- JURISDICCIÓN

FAV, y la UV se comprometen a resolver de manera amistosa cualquier desacuerdo que pueda surgir en el desarrollo del presente acuerdo; todo ello sin perjuicio de poder interponer los recursos que se estimen oportunos ante la jurisdicción competente. Para la resolución de las controversias que pudieran suscitarse al amparo de este convenio marco, y con renuncia expresa a cualquier otro fuero que en derecho pudiera corresponderles, ambas partes acuerdan someterse al fuero y jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Valencia.

Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, firman por duplicado el presente documento en el lugar y fecha arriba indicados.

Por la Universitat de València

Por Fundación Aguas de Valencia

Dr. Esteban Morcillo Sánchez Gimeno D. Eugenio Calabuig

Rector